

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL: C. ALEJANDRA SALAS MENDOZA  
DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO: CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISION PLAGAS  
DOMICILIO: ALONSO HERNANDEZ ROMERO NO. 225  
COLONIA Y/O LOCALIDAD: VILLA SALAMANCA 400  
MUNICIPIO: SALAMANCA  
ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

LICENCIA SANITARIA No.

**13-11A265**

AUTORIZADO PARA

**SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS**

**VENCIMIENTO**  
MES                      DIA

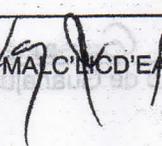
**INDETERMINADO**

LA PRESENTE AUTORIZACION ES VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN  
MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA

**DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

  
DR. LUIS CARLOS ZUÑIGA DURAN

**ESTA LICENCIA DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO**

  
M.A.L.C. D. C. D. E. A. G. mero.

LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE NINGUN COSTO PARA EL USUARIO



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA LICENCIA SANITARIA 13-11A265

Siendo las NUEVE horas con TREINTA minutos del día 29 de Mayo del año dos mil trece, se presentó en las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria No. DGPS sita en PARDO No. 5, ZONA CENTRO en la ciudad de GUANAJUATO, Gto., el C. MA. DE LOURDES NIETO RODRIGUEZ

quien se identificó con DRED. IFE 2793069009593 / CARTA PODER en su carácter de propietario ( ), representante legal (X) de la Empresa denominada CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISION PLAGAS, dedicada a Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas, con la finalidad de que se le haga entrega de la licencia sanitaria solicitada.

Toda vez que el establecimiento cumplió con los requisitos establecidos al efecto y que se hubo verificado las condiciones sanitarias del mismo, como se señala en el acta de verificación número 13-SL-1105-00640-GL y con base en el dictamen técnico de fecha 14 de mayo del 2013 recaído a la solicitud de la licencia sanitaria, se procede a entregar con fundamento en los artículos 132, 198, 368, 369, 370, 371 y 373 de la Ley General de Salud; 61, 64, 71, 132, 133, 139 fracción I y 143 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, 22 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de Agosto de 1997, Acuerdo Secretarial Número 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Julio de 1997, Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 1996, Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 1997, 110, 245, 247 y 252 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, la licencia sanitaria número 13-11A265 a través de la cual se autoriza al establecimiento para: SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS clave 561710.

El C. MA. DE LOURDES NIETO RODRIGUEZ en su carácter de propietario ó representante legal se responsabiliza del buen uso y conservación de las condiciones y requisitos sanitarios, bajo los cuales se expide la autorización otorgada. Finalmente, se le hizo saber que, en caso de incumplimiento, se procederá a la revocación de la licencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Título Décimo Sexto, Capítulo II de la Ley General de Salud, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Firman al margen y al calce para constancia los que en esta acta intervienen.

Ma. de Lourdes Nieto Rodriguez
Interesado, Nombre y Firma

ING. EVERARDO ARREDONDO GUERRERO
Por la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato,
Nombre y Firma